por lo que ymporta al Sevº de su Mag.d y
al libro de esta ciud.d y a los demas quentas
y cobranças y los mrs. alcaldes con sus ynmediatos
y listeros acudan a el apremio y de los que
convenga para que tenga efeto con lo que assi
lo mandaron acordaron y que se le dexe
y firmaron los que saben en el dicho mes = Ante mi
= tes = que = y testº = Cuya = dho = esta ciud.d = acepte =

Juan Fernandez
y Rocco

Antonio Hidalgo

Fran.co Gomez

Juan Martin

Juan de Arellano
Guerrero

Pedro Ortega

= Hº de la comission de soldados =

El dº D. Sebº Ynfante de Sevº de su Mag.d Suydor en la Ciud.d
de la ciud.d de Gr.da Corregidor y Gov.or en esta de Ma.a
a Ma.a y Superintendente de las Rentas y Sevº de esta ciud.d y su Reyno
y para el beneficio y cobro del Sevº de milicias de la Sar Xentia
Ma.a de este Reyno &c. = Hago saber a V. M.d el Sr. D. Bartolome Pasqual
Ruiz Residente en esta ciud.d que por no aver pagado la ciud.d de Alas
Barra la cantidad en que a juzgado el Sevº de sus milicias de la
Campaña de el año pasado de seis y cinco y a siete por mi co
mission de doce de Julio pasado de este presente le cometi dha
cobrança ante Pinero de Faria y aviendo en su exº y do
a dha ciud.d y ego sobre ello diferentes autos y deligencias
se bino a esta ciud.d sin aberla conseguido enteramente por cuya
causa y por la necesidad que se tiene de este efeto esta
grande como se dexa considerar para el socorro de las armas
de su Mag.d en las guerras presentes por auto que en esta de los
dho de ante Pinero de Faria proveyo mandé continuasse en
el dho apremio fecho sobre vales y de esta ciud.d señalandole
de termino quince dias y porque por testimonio de Pedro de Ortega